H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO.

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

Manual de Contabilidad Gubernamental

Presentación

Uno de los objetivos de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, AC., es que en el marco de sus actividades, desarrolle propuestas y acciones tendientes a mejorar la rendición de cuentas, la fiscalización superior y la transparencia de la gestión de los intereses de la sociedad.

De los elementos principales para la rendición de cuentas por parte de quienes administran recursos públicos, es el correcto, oportuno y veraz registro de las operaciones que se realicen. En este sentido, la Contabilidad Gubernamental, es el eje para ejercer el control de las actividades económicas realizadas por los ayuntamientos a través de sus requerimientos para ordenar, analizar y registrar sus operaciones.

La Contabilidad Gubernamental se distingue por aplicar principios contables específicos; registra y facilita la información presupuestal, patrimonial y programática. Con estas características, la Contabilidad Gubernamental para Municipios tiene entonces como objetivos, el registro contable y presupuestal de los ingresos y egresos públicos y las operaciones financieras, así como proporcionar información sobre la aplicación de los fondos públicos para la evaluación de las acciones de gobierno, la planeación y programación de la gestión gubernamental y la integración de la Cuenta Pública.

Para una correcta y homogénea operación de la Contabilidad Gubernamental, es importante contar con instrumentos normativos que la guíen y sustenten. Para ello, se ha integrado este **Manual de Contabilidad Gubernamental**, con el objetivo de proporcionar a la administración municipal, los elementos necesarios que les permitan contabilizar sus operaciones con criterios homogéneos. El Manual es entonces una herramienta que facilita la consistencia en la presentación de los resultados del ejercicio, facilita su interpretación, y proporciona las bases para consolidar la información contable.

En su elaboración resultó muy importante tomar en consideración la gran diversidad de condiciones y situaciones que prevalecen en los municipios del país, por lo que se trató de hacer lo más sencillo y práctico posible para su fácil interpretación, sin menoscabo de que pueda aplicarse a través de sistemas electrónicos, mediante las adecuaciones que sean necesarias.

Para el desarrollo de este Manual, se consideraron los Principios de Contabilidad Gubernamental.

Se tomó también en consideración los lineamientos establecidos por el Gobierno Federal y la Ley de Coordinación Fiscal vigente para el ejercicio de los recursos provenientes de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social y Fortalecimiento Municipal, así como los del Programa de Desarrollo Institucional.

El **Manual de Contabilidad Gubernamental** contiene un catálogo de cuentas, elemento básico que agrupa un conjunto de conceptos homogéneos, cuya ordenación facilita distinguir y formar agrupaciones generales y de orden particular. Este Catálogo de Cuentas, por supuesto, **puede ser enriquecido y adaptado a las necesidades específicas del Municipio**.

El Manual también contiene un instructivo para el manejo de las cuentas y una guía contabilizadora; el primero detalla los distintos conceptos de cargo y abono, indicando el número respectivo de cuenta, su denominación, clasificación y naturaleza, así como también la representatividad del saldo. La guía contabilizadora contiene la descripción detallada de las principales operaciones, menciona los documentos fuente que respalda cada operación, señala la periodicidad durante un ejercicio e incluye las cuentas a afectar tanto contable como presupuestal.

Se incluye también un Glosario con las definiciones básicas para la contabilidad gubernamental que fueron emitidas por el Municipio.

Finalmente, las políticas y herramientas que contiene este Manual, están armonizadas con sus similares para el gobierno federal, de tal manera que se contribuye a la integración, comparación y consolidación de la hacienda pública nacional.

Por lo anterior, se precisa que este documento persigue lo siguiente:

- **Objetivo del Manual:** Guiar, orientar y apoyar el registro contable de los recursos públicos, estableciendo los lineamientos generales a que deberán sujetarse las acciones contabilizadoras.
- **Ámbito de aplicación:** El ámbito de aplicación del Manual abarca a todos los Municipios del país.
- **Cómo usar el Manual:** El sistema de contabilización que se presenta en este documento denominado **Manual de Contabilidad Gubernamental para Municipios,** tiene como propósito difundir las normas para el registro y la comprobación del ejercicio de los recursos públicos y cuyos resultados rindan en sus respectivas cuentas públicas

- **Revisiones y actualizaciones:** Como este Manual tiene el objetivo de guiar, orientar y apoyar a quienes registran contablemente los recursos públicos, se deberá actualizar en forma periódica, por las entidades usuarias y/o los Órganos de Fiscalización, en caso de ser necesario, se actualizará a través de **Circulares** que oportunamente se difundirán.

H.AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTITUCIONAL SAN LUIS ACATLAN,GRO TESORERIA

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTITUCIONAL SAN LUIS ACATLAN, GRO. SINDICATURA

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTITUCIONAL SAN LUIS ACATLAN, GRO. CONTROL INTERNO

Sistema Contable

1.- Antecedentes

En México, la Contabilidad Gubernamental tiene más de un siglo de haber aparecido, lo cual necesariamente ha permitido que esta técnica alcance un alto grado de desarrollo, y de esta manera hacer frente a las demandas de información de los diferentes usuarios. En el transcurso de los años, el sistema se ha adecuado a las necesidades de su tiempo para dar una acertada respuesta.

Los requerimientos que formulan los diversos usuarios de la información, se constituyen en uno de los principales factores que han intervenido en la evolución del sistema contable de México. Entre ellos, evidentemente se encuentran las demandas de las Legislaturas Locales, mismas que se desprenden de las tareas de fiscalización del gasto público.

Asimismo, los funcionarios municipales requieren reportes financieros para llevar a cabo sus funciones de seguimiento, control de los recursos públicos y una mejor toma de decisiones, así como para transparentar el ejercicio y aplicación de los recursos. Por otro lado también se encuentran como solicitantes de información las instituciones financieras como el Banco de México; en el contexto internacional el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional; los despachos de auditoría externa; las Instituciones Superiores, las cámaras empresariales del sector privado y la sociedad en general.

Los organismos que más requieren información de las dependencias son los Órganos de Control y ahora los Organismos de Fiscalización.

Debido a que un número considerable de usuarios requiere esta información, la contabilidad gubernamental adquiere gran importancia, al servir como instrumento de análisis, medición, evaluación y dirección en la formulación, desarrollo y seguimiento de programas gubernamentales, facilitando la gestión pública.

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTITUCIONAL SAN LUIS ACATLAN, GRO. PRESIDENCIA

2.- Introducción.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad) dispone que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en su calidad de órgano coordinador para la armonización de la contabilidad gubernamental, es responsable de emitir las normas contables y lineamientos que aplicarán los entes públicos para la generación de información financiera. Elemento fundamental dentro de tales funciones, lo representa el emitir durante el año 2010 el manual de contabilidad gubernamental (Manual), el cual es la referencia para que cada ente público elabore sus manuales correspondientes. Las autoridades en materia de contabilidad gubernamental en los poderes ejecutivos federal, local y municipal establecerán la forma en que las entidades paraestatales y paramunicipales, respectivamente atendiendo a su naturaleza, se ajustarán al mismo.

De acuerdo con la Ley de Contabilidad, el manual es el documento conceptual, metodológico y operativo que contiene, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos, la lista de cuentas, los instructivos para el manejo de las cuentas, las guías contabilizadoras y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse en el sistema. En complemento, y conforme a lo señalado por el Cuarto Transitorio de dicha Ley, también formarán parte del manual las matrices de conversión con características técnicas tales que, a partir de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación modular, generen el registro automático y por única vez de las transacciones financieras en los momentos contables correspondientes.

Bajo este marco, el presente Manual tiene como propósito mostrar en un solo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley de contabilidad, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran. Su contenido facilita la armonización de los sistemas contables de los tres órdenes de gobierno, a partir de la eliminación de las diferencias conceptuales y técnicas existentes.

La metodología de registro contable desarrollada en el Manual, cubre la totalidad de las transacciones de tipo financiero, ya sea que provengan de operaciones presupuestarias o de cualquier otra fuente. En el Manual no se efectúa una descripción integral de los procesos administrativos/financieros y de los eventos concretos de los mismos que generan los registros contables. Cabe destacar que, tanto en el Modelo de Asientos como en las Guías Contabilizadoras, se incluyen los principales procesos que motivan los registros contables.

La parte metodológica está desarrollada de acuerdo con las operaciones que, fundamentalmente, realizan los entes públicos, mismos que a partir de los contenidos del Manual, deberán elaborar sus propios manuales y podrán abrir las

subcuentas y otras desagregaciones que requieran para satisfacer sus necesidades operativas o de información gerencial, a partir de la estructura básica del plan de cuentas, conservando la armonización con los documentos emitidos por el CONAC.

La aprobación y emisión por parte del CONAC de los contenidos de este Manual, se complementará con las principales reglas del registro y valoración de patrimonio, que el mismo emita, de manera tal que con ambos instrumentos se concluirán las bases técnicas estructurales y funcionales de la contabilidad gubernamental.

3.- Presentación.

El *Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021* establece los objetivos nacionales, estrategias y prioridades que regirán la acción de gobierno. De él se desprenden los ideales y compromisos que el Gobierno Municipal establece con los ciudadanos. El Plan es el documento base de los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales y define el Desarrollo Humano Sustentable como premisa básica para el desarrollo integral del país, así como los objetivos y las prioridades nacionales articulando cinco ejes de política en el siguiente orden:

1. Estado de derecho y seguridad.
2. Economía competitiva y generadora de empleos.
3. Igualdad de oportunidades.
4. Sustentabilidad ambiental.
5. Democracia efectiva y política exterior responsable.

Con base en el Plan, los objetivos y estrategias antes mencionados en junio de 2007 el ejecutivo federal presentó, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Reforma Hacendaria "Por los que Menos Tienen", ella contenía reformas en materia de administración tributaria, federalismo fiscal, sistema tributario y gasto público. En materia de gasto público una de las propuestas impulsadas fue el homologar la contabilidad gubernamental en los tres órdenes de gobierno conforme a las mejores prácticas internacionales. Para lo anterior, se reformó el artículo 73, fracción XXVIII, a través del cual se facultó al Congreso de la Unión para legislar en materia de contabilidad gubernamental y la presentación homogénea de información financiera para la Federación, entidades federativas, municipios, Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales a fin de garantizar su armonización a nivel nacional.

El objetivo que guío al Ejecutivo Federal a impulsar esa reforma es que todas las entidades públicas apliquen los principios, reglas e instrumentos de la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de sus activos, pasivos, ingresos y gastos, como mediciones de aspectos tales como la eficacia económica y eficiencia del gasto y los ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo

Inconsistencia.- Inobservancia de los procedimientos, políticas, criterios de registro y clasificación que se deben aplicar de manera uniforme en el transcurso del tiempo.

Ingresos Provenientes de la Federación.- Con base en la Ley de Coordinación Fiscal y el Convenio de Desarrollo Social celebrado con el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado recibe recursos para cumplir, en el ámbito de su competencia, con las funciones que son inherentes.

Ingresos y Egresos: Se incorpora la actualización del Patrimonio de los Organismos y Empresas de Control Presupuestario directo.

Marco Legal.- Conjunto de disposiciones, leyes reglamentos y acuerdos a los que debe apegarse una dependencia o entidad en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas.

Memoranda: En este grupo se registran las operaciones que requieren de vigilancia, control y seguimiento.

Modificación Programática.- Cambió en la magnitud y/o calendario de las metas de las funciones, subfusiones y proyectos.

Orden Presupuestario: Se contabilizan las operaciones presupuestarias de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

Otros Activos: Representa el conjunto especial de depósitos y fondos, anticipos, operaciones especiales pendientes de aplicar o distribuir, cuentas puente y otras a favor del Gobierno que por sus características no pueden ser clasificadas como activo circulante o fijo.

Otros Pasivos: Representan las obligaciones especiales constituidas por depósitos y fondos pendientes de aplicar o distribuir, cuentas puente y otras a cargo del Gobierno, que por sus características no pueden ser clasificadas como pasivo a corto o largo plazo.

Pasivo a Corto Plazo: Comprende las obligaciones con vencimiento dentro de un plazo máximo de un año.

2021 - 2024
H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
SAN LUIS ACATLAN, GRO.
CONTROL INTERNO

2021 - 2024
H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
SAN LUIS ACATLAN, GRO.
PRESIDENCIA

2021 - 2024
H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
SAN LUIS ACATLAN, GRO.
SINDICATURA

2021 - 2024
H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
SAN LUIS ACATLAN, GRO
TESORERIA

Pasivo a Largo Plazo: Está formado por las deudas con vencimiento superior a un año.

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTITUCIONAL SAN LUIS ACATLAN, GRO. 2021 - 2024
PRESIDENCIA

LIC. ADAIR HERNANDEZ MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTITUCIONAL SAN LUIS ACATLAN, GRO. 2021 - 2024
SINDICATURA

PROFRA. GILBERTA DOLORES GALVEZ
SÍNDICA PROCURADORA

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTITUCIONAL SAN LUIS ACATLAN, GRO. 2021 - 2024
TESORERIA

PROFRA. CELIA LEZAMA HUERTA.
TESORERA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTITUCIONAL SAN LUIS ACATLAN, GRO. 2021 - 2024
CONTROL INTERNO